

**DICTAMEN LEGAL**

**DIRECCIÓN LEGAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO. EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS NUEVE (9) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

**VISTA Y ANALIZADA:** Para su respectivo Dictamen, en relación al proceso de “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2022-01”.

**PRIMERO:** La Gerencia de Finanzas y Administración, mediante memorándum No.062-GFYA-UCOM-2022, de fecha siete (07) de febrero del año dos mil veintidós (2022), y recibido en esta Dirección Legal en fecha ocho (8) de febrero del presente año, solicita Dictamen Legal a esta Dirección, respecto al proceso de “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2022-01” para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA SER USADO POR EL ARCHIVO GENERAL, BODEGA DE SUMINISTROS VARIOS, LABORATORIO DE ANÁLISIS Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO”

**SEGUNDO:** Que en fecha siete (7), de febrero del año dos mil veintidós, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos de la mañana (10:44 a.m.), la comisión de recepción y apertura de ofertas dio por finalizado tal proceso, no habiendo recibido ninguna oferta para el proceso de “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2022-01” para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA SER USADO POR EL ARCHIVO GENERAL, BODEGA DE SUMINISTROS VARIOS, LABORATORIO DE ANÁLISIS Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO”.

**CONSIDERANDO:** ARTÍCULO 57.-Licitación desierta o fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando **no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones.** La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.

**CONCLUSION:** Por lo anteriormente expuesto esta Dirección Legal y en base a lo establecido en el artículo 360 de la Constitución de la República, Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 1, del Reglamento de la Ley de Contratación del

Estado; nota de recomendación emitido por el comité evaluador del proceso “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2022-01” **DICTAMINA:** Declarar desierto el proceso de “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2022-01”, debido a que no se presentó ninguna oferta al proceso de licitación en mención.

  
**MARCELO EDUARDO ZERON TINOCO**  
Asesor Legal

Según Memorándum de Delegación No. 020-DL-IHT-2022

**RESOLUCION NO. 012-IHT-2022**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

**VISTO:** Para resolver lo relativo a declarar desierto el proceso de licitación pública nacional No. IHT-LPN-GC-2022-01 para la “CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA SER USADO POR EL ARCHIVO GENERAL, BODEGA DE SUMINISTROS VARIOS, LABORATORIO DE ANÁLISIS Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO” *Antecedentes:* Que mediante memorando No.080-GFYA-UCOM-2022, de fecha 11 de febrero del año 2022, la Gerencia de Finanzas y Administración, solicita elaboración de la presente resolución. Con el objetivo de dar continuidad al proceso de licitación pública nacional No. IHT-LPN-GC-2022-01, el día lunes 7 de febrero del presente año, se llevó a cabo el proceso de recepción y apertura de ofertas de dicho proceso y en el cual no se recibió ninguna oferta, dejando constancia en acta correspondiente, por lo que se procede de la siguiente manera:

**CONSIDERANDO (1):** Que, según consta en acta de recepción y apertura de ofertas, para licitación pública nacional No. IHT-LPN-GC-2022-01, de fecha siete (7), de febrero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Recepción y Apertura de Ofertas, y en base a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, dicho comité declaró desierta la licitación pública nacional No. IHT-LPN-GC-2022-01, en vista de que ha dicho proceso no se presentaron oferentes.

**CONSIDERANDO (2):** Que, la Gerencia de Finanzas y Administración, mediante memorando No.062-GFYA-UCOM-2022, de fecha siete (07) de febrero del año dos mil veintidós (2022), solicita a la Dirección Legal del Instituto Hondureño de Turismo, la elaboración del dictamen legal correspondiente, en virtud del acta emitida por el Comité de Recepción y Apertura de Ofertas, para la licitación Pública Nacional No.IHT-LPN-GC-2022-01, “**Contratación de servicios de alquiler de un inmueble para ser usado por el archivo general, bodega de suministros varios, laboratorio de análisis y estacionamiento de vehículos del Instituto Hondureño de Turismo**”, y donde dicho comité declaró desierto el proceso antes mencionado.

**CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 09 de febrero del año 2022, la Dirección Legal del Instituto Hondureño de Turismo, emitió dictamen legal en base a lo establecido en el artículo 360 de la Constitución de la República, Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 1, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; el acta de recepción y apertura de ofertas, emitido por el comité nombrado para dicho proceso. Donde **DICTAMINÓ:** declarar desierto el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2022-01”, debido a que no se presentó ninguna oferta al proceso de licitación en mención.

**CONSIDERANDO (4):** Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.32-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, en la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.



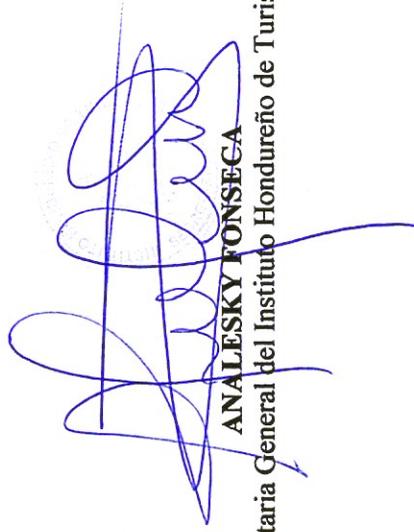
**POR TANTO: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO** en uso de sus facultades y en aplicación del artículo 360 de la Constitución de la República; los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el acta de recepción y apertura de ofertas, emitido por el comité nombrado para el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2022-01”.

**RESUELVE:**

- 1) **Declarar Desierto** el proceso de licitación pública nacional No. IHT-LPN-GC-2022-01 para la “Contratación de servicio de alquiler de un inmueble para ser usado por el archivo general, bodega de suministros varios, laboratorio de análisis y estacionamiento de vehículos del Instituto Hondureño de Turismo”; en vista de que ha dicho proceso no se presentaron oferentes, lo anterior de acuerdo al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y en base al acta de recepción y apertura de ofertas, emitido por el comité nombrado para dicho proceso.
- 2) Que se proceda a dar inicio a un nuevo proceso de contratación. **PUBLIQUESE.**



  
**YADIRA ESTHER GÓMEZ**  
Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y  
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo

  
**ANALESKY FONSECA**  
Secretaria General del Instituto Hondureño de Turismo



**RESOLUCION NO. 004-2022**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

**VISTA:** Para resolver lo relativo a declarar Desierto el Proceso de Licitación Privada Nacional IHT-LP-GC-2022-03, para la “**CONTRATACIÓN DE TALLER DE MECÁNICA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHT**” *Antecedentes:* En el marco de las actividades programadas por el Instituto Hondureño de Turismo se desarrolló el Proceso de licitación privada nacional IHT-LP-GC-2022-03, para lo cual se solicitó a la Dirección Legal del IHT, revisión y elaboración de Dictamen Legal, del documento base de licitación, quienes dictaminaron que no se tenía ninguna observación y que eran del parecer que se procediera a realizar el precitado proceso de licitación privada.

**CONSIDERANDO (1):** Dando seguimiento al proceso de LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL NO. IHT-LP-GC-2022-03, para la “**CONTRATACIÓN DE TALLER DE MECÁNICA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHT**”, para lo cual se giró invitación a través de correo electrónico y plataforma HONDUCOMPRAS 1, con el fin de encontrar posibles oferentes para la adquisición de los servicios descritos, a los proveedores que se les giro invitación fueron: 1. TECNICENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 2. TALLER MULTISERVICIOS URIVY; 3. TALLER MECÁNICO PENIEL; 4. ANGIE'S TALLER DE MECÁNICA; 5. LOCOS POR LOS AUTOS HONDURAS S.A. DE C.V.; 6. TALLER GÓMEZ; 7. CET-AUTOS S. DE R.L; 8. TALLER CORRALES S. DE R.L; 9. TALLER BARAHONA; 10. TALLER LUBRI ECCO CLEAM; 11. AUTOS VR. De lo anterior se presentaron a retirar el documento base: 1) TALLER MECÁNICO PENIEL; 2) CET-AUTOS S. DE R.L.

**CONSIDERANDO (2):** En la fecha designada para recibir propuestas, la cual fue el día dieciocho (18) de enero del año 2022, a las 10:41 A.M., la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas procedió a dar inicio a la recepción de ofertas, en dicho acto no se recibieron ofertas, por lo que la comisión de recepción y apertura de ofertas mediante acta dejaron establecido que par dicho acto no se presentaron oferentes, en vista de que



**POR TANTO: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO** en uso de sus facultades y en aplicación del artículo 14 literal ch) de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, reformado mediante Artículo 3 del Decreto No. 360-2002 de fecha Cinco de Noviembre del Dos Mil Dos; artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y el documento base de Licitación Privada Nacional NO.IHT-LP-GC-2022-03.

**RESUELVE:**

- 1) **Declarar Desierto:** El proceso de LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL NO. IHT-LP-GC-2022-03, para la “CONTRATACIÓN DE TALLER DE MECÁNICA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHT”; en vista de que no se cumplió con los requisitos establecido en Ley y reglamentarios, así como a lo descrito en el documento base de licitación, mismos que son necesarios y descritos en los incisos que anteceden;
- 2) Que se proceda a dar inicio a un nuevo Proceso de Contratación. **NOTIFIQUESE.**

  
  
Ministro

**NICOLE MARRDER AGUILAR**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO Y  
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

  
  
ANALESKY FONSECA TREJO  
SECRETARIA GENERAL

